



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**  
**N° 190 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTOS:**

El Documento N° 6870069 y Expediente N° 4296621 de fecha 23 de abril del 2024, los antecedentes glosados al mismo y la Constancia de Término de SERUMS.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 23330 se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) para los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 005-97-SA de fecha 22 de junio de 1997.

Que, en este marco, EUGHENNY DESSIRE SUSANA BARLETTI VIZCARRA de profesión ENFERMERIA con matrícula de C.E.P N° 101075 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN quien acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) autorizado con Proveído N° 10020-2-2021 en la modalidad EQUIVALENTE a partir del 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2022 en el Establecimiento PUESTO DE SALUD SACHACA, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa, ubicado en el Distrito SACHACA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de pobreza (4) Regular; plaza adjudicada en el Sorteo II de fecha 28 de septiembre del 2021 efectuado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa; servicio que ha sido corroborado con el informe emitido por el Jefe de la Microred de Salud YANAHUARA, refrendado por el Director Ejecutivo de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; por lo que, resulta procedente otorgarle la Resolución de Término de SERUMS;

Que, los artículos 47 y 48 del Decreto Supremo N° 005-97-SA modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA ha dispuesto que en las certificaciones a emitirse se consigne el Quintil que corresponda conforme al Mapa de Pobreza aprobado por el Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, sus modificatorias y complementarias; la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; y, el D. L. N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

**SE RESUELVE:**

Expedir la Resolución de Término de SERUMS a EUGHENNY DESSIRE SUSANA BARLETTI VIZCARRA de profesión ENFERMERIA, quien ha cumplido el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en la modalidad EQUIVALENTE, realizado en el Establecimiento PUESTO DE SALUD SACHACA, Micro Red de Salud YANAHUARA, de la Red de Salud AREQUIPA CAYLLOMA de la Gerencia Regional de Salud Arequipa - Gobierno Regional Arequipa; ubicado en el Distrito SACHACA, Provincia AREQUIPA, Departamento AREQUIPA, de Quintil de Pobreza (4) Regular en el periodo comprendido del 01 de octubre del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2022.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticinco (25) días del mes de abril (04) del año 2024.

**Regístrese y comuníquese**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P. 45719 - RNE 46139